

M
Licda. Marlen Jenniffer
Leticia Sotzrano Gálvez
Abogada y Notaria

162

136

JURÍDICO GUATEMALTECO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el cinco de octubre del año dos mil dieciséis, por la Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **44)** Reconocimiento: Por dictar la conferencia DELINCUENCIA, ANTES, DURANTE Y DESPUES, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veinte de abril del año dos mil dieciséis, por la Cámara de Comercio de Guatemala, Filial Quetzaltenango; **45)** Diploma de Reconocimiento: Por brindar la conferencia TRANSPARENCIA Y ÉTICA DEL PROFESIONAL DEL DERECHO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de junio del año dos mil doce, por la Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **46)** Reconocimiento: Por su valiosa colaboración impartiendo el tema MEDICINA FORENSE CRIMINALÍSTICA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el diez de marzo del año dos mil doce, por los estudiantes del quinto, séptimo, noveno y onceavo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia de la Universidad Panamericana sede Quetzaltenango; **47)** Reconocimiento: Por la facilitación de la Lección Inaugural LOS DESAFIOS DEL PROFESIONAL DEL DERECHO EN UNA SOCIEDAD CONVULSIONADA POR EL CRIMEN, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el catorce de noviembre del año dos mil once, por el Ministerio Público, a través de la Unidad de Capacitación; **48)** Diploma de Reconocimiento: Por su disertación como ponente en el VIII CONGRESO JURÍDICO LANDIVARIANO LIBERTAD, VALOR IGNACIANO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de octubre del año dos mil once, por la Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **49)** Diploma: Por la impartición de la conferencia sobre NARCO ACTIVIDAD, extendido en la ciudad de Guatemala, el diez de marzo del año dos mil once, por la Comandancia de la Brigada de Policía Militar, "Guardia de Honor"; **50)** Diploma: Por impartir la conferencia titulada REFORMAS DE LA ETAPA INTERMEDIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el catorce de octubre del año dos mil diez, por la Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **51)** Diploma de Reconocimiento: Por su colaboración como panelista en el foro LA PENA DE MUERTE, extendido el treinta de septiembre del año dos mil diez, por la Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango; **52)** Diploma de Reconocimiento: Como experta y facilitadora de la conferencia denominado LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN GUATEMALA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el seis de julio del año dos mil diez, por la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **53)** Diploma de Reconocimiento: Por impartir la conferencia titulada LOS NUEVOS MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN GUATEMALA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el cinco de abril del año dos mil diez, por los Alumnos del Tercero y Quinto Semestre; **54)** Diploma: Por su apoyo como miembro del jurado calificador durante la



[Handwritten signature]

SEMANA DE FORMACIÓN INTEGRAL SOLIDARIDAD: VALOR IGNACIANO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de octubre el año dos mil nueve, por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango; **55)** Reconocimiento: Por su participación como ponente en el Primer Taller Preparatorio: APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el trece de agosto del año dos mil ocho, por la VI Conferencia Nacional Sobre Derechos Humanos, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Rafael Landívar IIJ/URL; **56)** Diploma de Reconocimiento: Por la conferencia dictada en el CURSO DE CRIMINALISTICA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veintiséis de junio del año dos mil ocho, por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango; **57)** Diploma de Reconocimiento: Por la conferencia impartida, ASPECTOS LEGALES DE INTERROGATORIO Y NARCOTRÁFICO, extendido en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de mayo del año dos mil ocho, por la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional; **58)** Diploma: Por su ponencia ANÁLISIS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de octubre del año dos mil siete, por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango; **59)** Diploma: Por su disertación en la conferencia RECONOCIMIENTO FORENSE POR MEDIO DE ADN, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veintidós de junio del año dos mil siete, por la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **60)** Reconocimiento: Por su disertación en la conferencia MINIMALISMO PENAL, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de junio del año dos mil siete, por el Campus Quetzaltenango, Universidad Rafael Landívar, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **61)** Diploma: Por su disertación en la conferencia EXPERIENCIAS DE ÉXITO DEL PROFESIONAL LANDIVARIANO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de febrero del año dos mil siete, por la Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango, a través de la Unidad de Cultura; **62)** Diploma: Por su participación como ponente en el II CONGRESO JURÍDICO LANDIVARIANO LIC. JOEL LÓPEZ SANTIZO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de septiembre del año dos mil cinco, por las Facultades de Quetzaltenango de la Universidad Rafael Landívar, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **63)** Diploma: Por su disertación en la conferencia LAS MUERTES VIOLENTAS, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el dos de septiembre del año dos mil cuatro, por las Facultades de Quetzaltenango de la Universidad Rafael Landívar, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **64)** Diploma: Por su participación como relatora de mesa en Derecho Penal en el I CONGRESO JURÍDICO LANDIVARIANO DR. LUIS FELIPE POLO G., extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, por la Universidad Rafael Landívar; **65)**

M. S.
Licda. Marlen Jennifer
Leticia Solorzano Gálvez
Abogada y Notaria

163

137

Diploma: Por su disertación del tema EL MINISTERIO PÚBLICO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el dieciocho de febrero del año dos mil tres, por la Universidad Rafael Landívar; **66)** Constancia: De su participación en la publicación digital número catorce de Revista Jurídica, publicada en febrero de dos mil veinte, con el tema PRISIÓN PREVENTIVA, extendida en la ciudad de Quetzaltenango, el diez de febrero del año dos mil veintidós, por el Director General, de la Revista Jurídico; **67)** Revista Jurídica: Carátula y Portada de la Edición Digital, año II, Número catorce, febrero dos mil veinte, Quetzaltenango, Guatemala y el Artículo denominado Prisión Preventiva, publicado por la Dra. Brenda D. Muñoz S.; **68)** Publicación: DESPENALIZACIÓN NO AYUDA A PREVENIR, publicado el seis de junio del año dos mil trece, por Prensa Libre; **69)** Reconocimiento: Por su participación como ponente en el Primer Taller Preparatorio APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el trece de agosto del año dos mil ocho; **70)** Memoria: VI CONFERENCIA NACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS, Guatemala dos mil ocho y PRIMER TALLER PREPARATORIO, APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, en la ciudad de Quetzaltenango, el trece de agosto del año dos mil ocho; **71)** Constancia: MIEMBRO ACTIVO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE JUSTICIA DE QUETZALTENANGO, extendida en la ciudad de Quetzaltenango, el veinticinco de marzo del año dos mil tres, por la Coordinadora del Centro de Justicia, Programa de Justicia; **72)** Constancia: Por su participación en el concurso de Artículos Jurídicos, LAS INSTITUCIONES QUE ADMINISTRAN JUSTICIA Y PROGRAMAS PARA AYUDAR A NIÑOS Y JÓVENES DELINCUENTES, publicado en el Periódico El Quetzalteco, extendida en la ciudad de Quetzaltenango, el veinticinco de marzo del año dos mil tres, por la Coordinadora del Centro de Justicia, Programa de Justicia; **73)** Reconocimiento: Por su participación en el CONCURSO DE ARTÍCULOS JURÍDICOS PROMOVIDO POR EL CENTRO DE JUSTICIA QUETZALTENANGO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veinticinco de noviembre del año dos mil dos, por el Comité Ejecutivo del Centro de Justicia de Quetzaltenango, con el apoyo del Programa de Justicia; **74)** Publicación: Artículos Jurídicos: LAS INSTITUCIONES QUE ADMINISTRAN JUSTICIA Y PROGRAMAS PARA AYUDAR A NIÑOS Y JÓVENES DELINCUENTES, publicado en el Periódico El Quetzalteco; **75)** Diploma de Reconocimiento: POR CUMPLIR VEINTICINCO AÑOS DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL, extendido en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **76)** Diploma de Reconocimiento: Por ser hija predilecta y llenarnos de orgullo; en tan difícil participación a FISCAL GENERAL; en la ciudad Capital, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veinte de mayo del año dos mil dieciocho, por la Asociación de Vecinos "Manos Solidarias"; **77)** Oficio de Reconocimiento: QUETZALTECA DE CORAZÓN, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de enero del año dos mil diecisiete, por el Director General del Periódico El Quetzalteco, Palabra de Honor; **78)** Publicación:



Leticia Solorzano Gálvez

Quetzalteca de Corazón, Artículo: UNA MUJER CON CARÁCTER, publicado en el Periódico El Quetzalteco; **79)** Diploma de Reconocimiento: Por su ardua gestión como Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango período dos mil quince guion dos mil diecisiete, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, por la Asociación de Abogados Y Notarios de Quetzaltenango; **80)** Publicación: Mujeres de Altos Quilates, Artículo: CARRERA CONTRA LA DELINCUENCIA, durante más de diez años trabajó en áreas hostiles en la lucha contra el narcotráfico y estructuras criminales, publicado el diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, por el Periódico el Quetzalteco; **81)** Diploma de Agradecimiento: POR LA EXCELENTE LABOR REALIZADA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO COMISARIO GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN ANATINARCÓTICA DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, extendido en la ciudad de Guatemala, en el mes de octubre del año dos mil trece, por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Los Estados Unidos de América en Guatemala; **82)** Oficio de agradecimiento: POR SU LABOR COMO COMISARIO GENERAL DE LA SUB DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN ANTINARCÓTICA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, extendido en la ciudad de Guatemala, el ocho de octubre del año dos mil trece, por el Director de la Sección de Asuntos Narcóticos y Aplicación de la Ley, Embassy of the United States of America; **83)** Diploma: COMO RECONOCIMIENTO A SU ESFUERZO, DEDICACIÓN Y COLABORACIÓN COMO CATEDRÁTICO EN ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veinticuatro de septiembre del año dos mil once, por la Universidad Panamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia; **84)** Reconocimiento: POR SER UN EJEMPLO PARA LAS MUJERES EN NUESTRA SOCIEDAD DEMOSTRANDO SU ALTO GRADO DE SOLIDARIDAD, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el siete de noviembre del año dos mil diez, por la Oficina Municipal de la Mujer y el Colectivo de Mujeres de Quetzaltenango; **85)** Certificación: De la Quinta Carrera en Solidaridad y Conmemorando el Día de la No Violencia contra la Mujer, la cual fue dedicada a la Licenciada Brenda Dery Muñoz, por su lucha a favor de las mujeres, extendida en la ciudad de Quetzaltenango, el veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quetzaltenango; **86)** Reconocimiento: POR SU LABOR ACADÉMICA, extendido el veinticinco de septiembre del año dos mil diez, por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia de la Universidad Panamericana Sede Quetzaltenango; **87)** Diploma de Reconocimiento: POR SU VALIOSA COLABORACIÓN EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN COMO SOCIA ACTIVA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, por la Asociación Quetzalteca de Abogadas y Notarias; **88)** Reconocimiento: POR SU DESTACADA TRAYECTORIA COMO MUJER Y SU PROYECCIÓN A LA SOCIEDAD QUETZALTECA, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el Día Internacional

M. S.
Licda. Marlen Jennifer
Leticia Solorzano Gálvez
Abogada y Notaria

164

138

de la Mujer del año dos mil seis, por la Municipalidad de Quetzaltenango, Asociación Quetzalteca de Abogadas y Notarias; **89)** Constancia: Hace constar que desempeña el puesto de DIRECTORA DE PROCURACIÓN, extendida en la ciudad de Guatemala, el tres de febrero del año dos mil veintidós, por el Técnico Especializado de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos; **90)** Constancia: De servicios profesionales en el Proyecto Centinela de Misión Internacional de Justicia, COMO MENTORA DE APOYO EN EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, extendida el diez de febrero del año dos mil veintidós, por la Ejecutiva Sr., Experiencia y Desarrollo de Personas, Misión Internacional de Justicia; **91)** Constancia: Hace constar que laboró como COORDINADORA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, extendida en la ciudad de Quetzaltenango, el veinte de enero del año dos mil veintidós, por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango; **92)** Resolución: NÚMERO CERO CERO CERO CIENTO SESENTA Y SEIS (000166), DE LA SOLICITUD MINGOB UIP CIENTO OCENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (185-2022), REFERENCIA: MGCA DIAGONAL LQ., FOLIO DIECINUEVE (19), extendida en la ciudad de Guatemala, el uno de febrero del año dos mil veintidós, por la Encargada de la Unidad de Información Pública, del Ministerio de Gobernación; **93)** Oficio de Respuesta: OF DRH GUION CAAP GUION CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (Of. DRH-CAAP-0254-2022) REFERENCIA SMAF DIAGONAL JPR (Ref. SMAF/jpr), extendida en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de enero del año dos mil veintidós, por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Gobernación; **94)** Oficio de Designación: REFERENCIA DM GUION CERO CUARENTA Y CUATRO GUION QUINCE DIAGONAL HMLB GUION JMRA (REF. DM-044-15/HMLB-jmra), para prestar sus Servicios Profesionales en la Región de Occidente, extendido en la ciudad de Guatemala, el siete de enero del año dos mil quince, por el Ministro de Gobernación, del Ministerio de Gobernación; **95)** Récord de Servicio: Grado Jerárquico: SUBDIRECTOR GENERAL, de la DGA Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica (SGAIA), extendido el diecisiete de enero del año dos mil veintidós, por el Auxiliar de Sección, del Departamento de Archivo de Personal, de la Subdirección General de Personal, de la Policía Nacional Civil; **96)** Resolución: UDIP DIAGONAL G DOS MIL VEINTIDÓS GUION CERO CERO SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DIAGONAL BGLPDA (UDIP/G 2022-000759/bglpda), extendida el cuatro de febrero del año dos mil veintidós, por el Jefe de la Unidad de Información, del Ministerio Público (anverso y reverso); **97)** Oficio de Respuesta: DRH GUION URP DIAGONAL G DOS MIL VEINTIDÓS GUION CERO CERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DIAGONAL MEAO (DRH-URP/G 2022-000232/meao), REFERENCIA FE GUION CINCUENTA Y UNO GUION BAJO DIECISEIS MIL NOVENTA Y CINCO (Ref. FE-51_16095), relacionado a brindar constancia laboral, récord laboral y carencia de sanciones, extendida



[Handwritten signature]

en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por el Asistente Ejecutivo II, de la Unidad de Registro de Personal, del Departamento de Acciones de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio Público; **98)** Constancia Laboral: URP GUION CL GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION CERO CERO CERO TRESCIENTOS CATORCE (URP-CL-2022-000314), del inicio de su relación laboral como AUXILIAR FISCAL II, de la Fiscalía Distrital de Sololá y finalizando como FISCAL DE SECCIÓN ADJUNTO DE LA FISCALIA DE DELITOS DE NARCOACTIVIDAD QUETZALTENANGO, extendida en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por el Asistente Ejecutivo II, de la Unidad de Registro de Personal, del Departamento de Acciones de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio Público; **99)** Constancia de Carencia de Sanciones Disciplinarias: NÚMERO URP GUION CS GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION CERO CERO CERO CERO TREINTA Y SEIS (No. URP-CS-2022-000036), en la cual NO CONSTAN SANCIONES DISCIPLINARIAS, extendida en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por el Asistente Ejecutivo II, de la Unidad de Registro de Personal, del Departamento de Acciones de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio Público; **100)** Récord Laboral: NÚMERO URP GUION AD GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION CERO CERO DOSCIENTOS TRES (No. URP-2022-000203), del HISTORIAL LABORAL dentro de la institución, extendido en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por el Asistente Ejecutivo II, de la Unidad de Registro de Personal, del Departamento de Acciones de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio Público; **101)** Perfil: AUXILIAR FISCAL II (anverso y reverso); **102)** Constancia: Por su COLABORACIÓN AD HONOREM, extendida en la ciudad de Guatemala, el trece de febrero del año dos mil veintidós, por Fundadora y Representante Legal, de la Asociación para la Creatividad y Desarrollo –ASOCREADE-; **103)** Diploma: Por su colaboración como Docente del XV Programa de Cursos Libres Universitarios de Quetzaltenango, impartiendo el curso: DERECHO PROBATORIO: DEMOSTRACIÓN DE LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD EN JUICIO, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, en el mes de mayo del año dos mil diecisiete, por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Coordinadora de Cursos libres y Educación Continua; **104)** Diploma: Por su participación con el XI Programa de Cursos Libres Universitarios de Quetzaltenango, como catedrática del curso LA CRIMINALISTICA Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO PENAL, extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veintinueve de noviembre del año dos mil catorce, por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa de Cursos Libres Universitarios; **105)** Constancia: Hace constar que es SOCIA FUNDADORA de la Asociación Quetzalteca de Abogadas y Notarias, de haber sido VICE-PRESIDENTA en el período comprendido de dos mil cinco a dos mil siete (2005 a 2007) y actualmente es SOCIA ACTIVA de la misma, extendida el quince de Julio del año dos mil diez, por la Secretaria A.Q.A.N.; **106)** Diploma de Reconocimiento: Por haber fungido en forma satisfactoria como VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA de nuestra

165

139

asociación A.A.N.Q., extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, por la Junta Directiva de la Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango; **107)** Diploma de Reconocimiento: POR EL APOYO AL TRABAJO EN FAVOR DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ EN LA REIVINDICACIÓN DE SUS DERECHO HUMANOS, extendido el quince de junio del año dos mil cuatro, por la Asociación Nuevos Horizontes. Todos los documentos relacionados están a nombre de **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ**. Hago constar que se le adhieren los timbres correspondientes de la siguiente forma: A la presente se le adhiere un timbre notarial con un valor de diez quetzales con número de registro BC guion cero doscientos treinta y un mil cuarenta y tres (BC-0231043); y un timbre fiscal con un valor de cinco quetzales con número de registro un millón ciento setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro (1173974), además se le adhiere un timbre fiscal de cincuenta centavos a cada hoja que se legaliza, cuya numeración de registro comienza en setecientos noventa mil cuatrocientos tres al setecientos noventa mil cuatrocientos nueve (790403 al 790409); setecientos noventa mil cuatrocientos once al setecientos noventa mil quinientos cuarenta y dos (790411 al 790542). En fe de lo cual numero, sello y firmo cada una de las hojas que legalizo y las seis hojas que contiene el acta de legalización.



POR MÍ Y ANTE MÍ:


Licda. Marlen Jennifer
Leticia Solorzano Gálvez
Abogada y Notaria

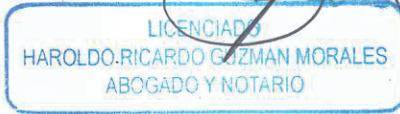


166



AUTENTICA: En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día trece de febrero del año dos mil veintidós, como NOTARIO, DOY FE, que la hoja de fotocopia que antecede, fotocopiada únicamente en su lado anverso, es auténtica por haber sido reproducida de su original en mi presencia, la cual contiene el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación, número: dos mil doscientos treinta y seis, espacio, ochenta y tres mil ciento veinticuatro, espacio, cero novecientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, el cual corresponde a: BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA. Hago constar que se adhiere un timbre notarial del valor de diez quetzales con numero de registro BC guión cero cero cincuenta y seis mil trescientos, y un timbre fiscal del valor de cinco quetzales con número de registro cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro. En fe de lo cual sello y firmo la presente acta de legalización.

POR MI Y ANTE MÍ:



Registro Civil de las Personas Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,

CERTIFICA

que con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en la partida 80, folio 41 del libro 76, del Registro Civil del Municipio de QUETZALTENANGO, Departamento de QUETZALTENANGO, quedó inscrito el Nacimiento de:

- Brenda Dery , Muñoz Sánchez -

Nombres y Apellidos del Inscrito

Datos del Inscrito

2236831240901

Documento de Identificación



Ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro

Fecha de Nacimiento

Guatemala, Quetzaltenango, Quetzaltenango

Lugar de Nacimiento

Femenino

Género

Datos de la Madre

- Maria del Cármén , Sánchez Morales -

Nombres y Apellidos de la Madre



Datos del Padre

- Gonzálo Adolfo , Aguilar -

Nombres y Apellidos del Padre

Fecha de Nacimiento

Quetzaltenango Quetzaltenango
Guatemala

Lugar de Origen



Fecha de Nacimiento

San Pedro Sacatepequez San Marcos
Guatemala

Lugar de Origen

Observaciones

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del municipio Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, hace constar que de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Procesos, el inscrito en la partida de fondo se enroló con fecha 09/05/2011, por lo que corresponde el Código Único de Identificación - CUI - 2236831240901 Razon: Brenda Dery Muñoz Sánchez, es el nombre correcto y legal del inscrito en la partida de fondo, en virtud del cambio de nombre realizado, con fecha veinticinco de febrero de dos mil once UNO (1): En Escritura Pública No. 126, autorizada en la ciudad de Quetzaltenango, a los veintiseis días del mes de Agosto de 1,975 por el Notario Juan José Cifuentes Robles se declaró que los nombres de: Gonzalo Adolfo Aguilar y Gonzalo Adolfo Muñoz Aguilar, corresponden e identifican a una misma persona que es el Padre de la inscrita al fondo. Ver Acta No. 78, folios 190-192 del Libro 5 Auxiliar de nacimientos de San Pedro Sacatepéquez, Quetzaltenango, 25 de Febrero de 1976.- Certificó: Firma Registrador Civil Ilegible.- DOS (2): Según Aviso del Notario Carlos Arroyave Castillo la inscrita al fondo contrajo Matrimonio con Genaro Eleazar Molina Alfaro el día 12 Agosto 1989. Quetzaltenango, 23 Septiembre de 1994.- T. 40 F 325 A 323.- Certificó: Sin Firma del Registrador Civil.- TRES (3): Según primer testimonio de la escritura pública No. 310, autorizada, en esta ciudad el día. 28 de Agosto 2008, por el Notario. Eberto Ranferi Villatoro Villatoro, Declaró que la inscrita al fondo en sus relaciones sociales, familiares y civiles a usado pública e indistintamente los nombres de. BRENDA DERY AGUILAR SANCHEZ, BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ y/o BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA, Corresponden e identifican a una misma persona. Véase No. 227 tomo 45 de Identificaciones. Quetzaltenango, Diecinueve de Septiembre dos mil ocho.- Certificó: Firma Registrador Civil Ilegible.-.

Extendida el día trece de febrero de dos mil veintidós por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

ULTIMA LÍNEA

Doy fe



Lic. Jacobo Israel , Cifuentes Ramírez

REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES

Este certificado fue impreso en papel bond el día trece de febrero de dos mil veintidós y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA

ABOGADA Y NOTARIA

COLEGIADO No. 4886

Desde el: 22/02/1995, con cuotas canceladas al 31/12/2022, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2023





1 08 1 REC:

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, constituido en mi oficina profesional ubicada en la séptima avenida, siete guión setenta y ocho de la zona cuatro, edificio Centro Americano, noveno nivel, oficina novecientos cinco, soy requerido por la señora **BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos treinta y seis espacio ochenta y tres mil ciento veinticuatro espacio cero novecientos uno (2236 83124 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien manifiesta que por el presente acto desea dejar constancia en acta notarial de DECLARACION JURADA los siguientes hechos: **PRIMERO:** Manifiesta la requirente bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley y enterada de lo relativo al delito de perjurio, lo siguiente: **a)** ser de los datos de identificación consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; y, **b)** que hace más de diez años ejerce la profesión de abogado, detallado de la siguiente forma: desde el mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, hasta el dos de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, ejerciendo de formal liberal la profesión de Abogado y Notario brindando asesoría particular en su residencia; desde el dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis hasta el nueve de octubre del año dos mil doce, laboró en el Ministerio Público, ingresando en la plaza de Auxiliar Fiscal II, puesto cuyo requisito indispensable es el ser Abogado y Notario, debido a la naturaleza de las funciones del mismo, las cuales incluyen el litigio e investigación, cumpliendo un periodo de dieciséis años y un mes de servicio en dicha institución;

posteriormente a dicho periodo, se ha desempeñado en diversos puestos y funciones en diferentes instituciones públicas y privadas, donde se ha requerido como requisito indispensable ser Abogado y Notario. **SEGUNDO:** En tal sentido la requirente solicita mis servicios notariales para que dé FE y deje constancia de lo declarado y en tal sentido el Infrascrito Notario DA FE de que todo lo escrito me fue expuesto voluntariamente bajo juramento por la requirente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio veinte minutos después, la que queda contenida en una hoja de papel bond a la que se le adhiere un timbre notarial de diez quetzales con número de registro BC guion cero millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte (BC-0460220) y un timbre fiscal de cincuenta centavos con número de registro dos millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos dieciséis (2866716), la cual es leída por la requirente quien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifica, acepta y firma junto al Infrascrito Notario. **DOY FE.**

ANTE MÍ:

Lic. Webster Rubelio Rojales Campbell
Abogado y Notario



170

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA
CANG-KBD-15-2022

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala,

HACE CONSTAR:

Que, según los registros de este Colegio Profesional la Abogada y Notaria **BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA**, colegiada número **4886**, está registrada con fecha de graduación: 27 de enero de 1995 y fecha de colegiación: 22 de febrero de 1995, tiene 26 años con 10 meses de ser miembro de este Colegio Profesional. A solicitud de la Licenciada Brenda Dery Muñoz Sánchez de Molina, se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 11 de enero de 2022.

Lic. Carlos Enrique Quino Pérez
Secretario Junta Directiva

Elaborado por Magda Alvizurez





Colegio de Abogados
y Notarios de
Guatemala

10270_2022

**EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y
NOTARIOS DE GUATEMALA**

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros existentes, lo cual está sujeta a la confrontación con el sistema matriz, a la fecha de emisión, de la presente constancia, a la/el **ABOGADA Y NOTARIA BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA (COLEGIADO - 4886)** no le aparece sanción emitida en su contra por este órgano colegiado, Y para los usos legales que a la interesada/o convengan, se extiende la presente constancia el 07-01-2022

Firmado digitalmente con la clave 2101477320901. Es vind Alejandro Racancoj Ulin (R: 672681-K)CA firmante
del certificado. Siglo21

LIC. ESVIND ALEJANDRO RACANCOJ ULIN

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE HONOR

Confrontó y revisó la base

Licda. Indira Yohana Cajas Quijivix
Secretaria Ejecutiva





172

**EL (LA) INFRASCRITO (A) DIRECTOR (A) DEL
ARCHIVO GENERAL DE
PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL**



Código de validación
AGP-2022-RY33
<https://sefi.oj.gob.gt>

CC/306-2022/G/AMAGAÑA

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos el (la) notario (a): **BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA**, colegiado cuatro mil ochocientos ochenta y seis (4886), clave M guion quinientos veintisiete (M-527), se informa lo siguiente:

A) INSCRIPCIÓN: El (La) notario (a) aparece inscrito (a) en este Archivo el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco (07-03-1995), según registro cuatro mil ochocientos setenta (4870), folio setecientos noventa y seis (796), del libro cuatro (4).-

B) IMPEDIMENTOS: De conformidad con el artículo 37 del Código de Notariado, tuvo impedimento para ejercer el notariado durante los períodos que se listan a continuación:-

No.	Fecha Publicación	Fecha Exclusión	Observaciones
1	21/11/2017	12/02/2018	Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al VEINTIUNO de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE , en el Diario de Centroamérica.

Observaciones :En las casillas donde aparecen con fondo gris en la fecha de exclusión significa que el notario no fue excluido en ese periodo de impedimento sino hasta la fecha de exclusión de la fila inmediata posterior, si existiera; pero si no existe dicha fecha de exclusión entre las filas inmediatas posteriores implica que el impedimento continúa estando vigente a la fecha de emisión de la presente certificación.-

C) INHABILITACIÓN: No aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido inhabilitado para el ejercicio de la profesión notarial.-

D) AMONESTACIÓN: No aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido amonestado (a) para el ejercicio de la profesión notarial.-

E) MULTAS: No aparece anotación a la presente fecha que registre que al (a) notario (a) en mención se le haya impuesto multa para el ejercicio de la profesión notarial.-

Y para entregar: al interesado (a), se extiende firma y sella la presente en hoja (s) de papel seguridad. Guatemala, veintiocho de enero del dos mil veintidos . -

TARIFA: Q.60.00 , según Acuerdo 24-2011 de la Corte Suprema de Justicia, por Formulario Electrónico de Ingresos -FEI- 182840181375.-

Licda. KARLA LISSETTE GUEVARA HERRERA
DIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS - AGP
47a9768f6c89a6d18c43c51595a97af

Generado por: KGUEVARA
Fecha: 28/01/2022 10:57:22



346944



GUATEMALA, C.A.

La Infrascrita Secretaria de la Corte Suprema de Justicia

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el control que se lleva en el Registro Electrónico de Inscripción de Abogados de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, con relación a la abogada **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA**, cuyo sello y firma aparecen inscritos en la Corte Suprema de Justicia con fecha **siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco** proveniente del registro **dos mil diecinueve (2019)**, folio **sesenta y uno (61)** del libro electrónico **uno E (1E)**, a quien no le aparece anotación de estar inhabilitada para ejercer la profesión de abogada.

GUATEMALA, C.A.

Y para los usos legales que a la interesada convenga, extiendo, sello y firmo la presente certificación en una hoja de papel membretado de la Corte Suprema de Justicia. Guatemala, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

ORGANISMO
JUDICIAL

Dra. Dora Lizett Nájera Flores
Secretaria de la Corte Suprema de Justicia



MBA. María Jose Gramajo Reyes
Registro de Procesos Sucesorios e Inscripción de Abogados de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Operado por: Gabriela Suntec



ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.

174

Boleta Electrónica No.
P2022-0173230

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada
BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ MOLINA			

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 2236 83124 0901

*** NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES ***

Fecha de Emisión: 21/01/2022
Vigencia: Válida hasta 20/07/2022
Fecha de Nacimiento: 08/06/1964
Lugar de Nacimiento: QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO

DIRECTOR

Unidad de Antecedentes Penales
GwIs+kelY1EjafOG0tsWuQ==

Operador: ADONIS

CAE652A75BB93A308248F4505521FA08

Llave: 20220105066511

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:
<https://cape.oj.gob.gt>

Solicitud No.S2022-0225120
Solicitante: BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ MOLINA



Este documento tiene un límite de 4
validaciones.

Acuerdo de la Corte Suprema de
Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 21 de enero del 2022
***** Ultima línea *****

Digitally signed by
ORGANISMO JUDICIAL
Date: 2022.01.21
12:28:56 CST
Reason: Constanc
de Carencia de
Antecedentes
Penales
Electrónicos (CAPI
Location:
[gov.gt](https://www.cape.c
gov.gt)



175

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.**

Serie
W7Bqo18R4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los registros y archivos de antecedentes policiales, a quien se identifica como:

Nombres: Brenda Dery



Apellidos: Muñoz Sánchez Molina

CUI: 2236831240901

— NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES —

Y para los usos legales que el interesado (a) convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 21 de enero del año 2022.



Vigencia: válida hasta el 21/07/2022



Firmado electrónicamente
por la Dirección General
de la Policía Nacional
Civil de Guatemala.
Razón: Certificación de
Antecedentes Policiales.
Fecha: 21/01/2022; 12:04.

— Límite de 6 validaciones —

Los datos contenidos en el presente documento, pueden ser verificados a través del código QR o en la página
-- <https://policiales.pnc.gob.gt/validacion/> --, con el código de verificación: W7Bqo18R4

W 7 B q o 1 8 R 4



Tribunal Supremo Electoral

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 1960869 a nombre de: BRENTA DERY MUÑOZ SANCHEZ con documento personal de identificación número: 2236831240901, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 18 de Enero del año 2022.

Firmado digitalmente por: CANDIDA
ESMERALDA FLORES MADRIGAL
Fecha: 18/01/2022 11:53:15
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Firmado digitalmente por: SERGIO
ESTUARDO JIMENEZ RIVERA
Puesto: Secretario General
Fecha: 18/01/2022 11:53:15
Razón: Certificación de Goce de Derechos
Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: Tribunal
Supremo Electoral
Fecha: 18/01/2022 11:53:15
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: 68d10a-5bfc-c165-d75b-47a835b7735

1778



Tribunal Supremo Electoral

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 1960869 a nombre de: BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ con documento personal de identificación número: 2236831240901, cuya situación es VIGENTE Y QUE A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION, NO SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A PARTIDO POLITICO ALGUNO.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 18 de Enero del año 2022.

Firmado digitalmente por: CANDIDA
ESMERALDA FLORES MADRIGAL
Fecha: 18/01/2022 11:53:39
Razón: Certificacion de Afiliación a
Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Firmado digitalmente por: SERGIO
ESTUARDO JIMENEZ RIVERA
Puesto: Secretario General
Fecha: 18/01/2022 11:53:39
Razón: Certificacion de Afiliación a Partidos
Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: Tribunal
Supremo Electoral
Fecha: 18/01/2022 11:53:40
Razón: Certificacion de Afiliación a
Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: 6c3be8-6b0c-756a-5b10-74087d2c082



No. Gestión: 622434

Correlativo: 158693

CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS**NIT:** 7503245**NOMBRE:** BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA**CUI:** 2236831240901

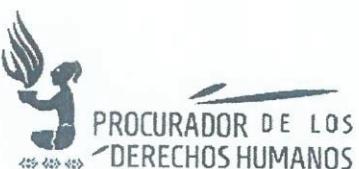
La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 04 días del mes de Enero de 2022.

188219-GCCEDE--612635

Control Electrónico

Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descubriere que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedará sin efecto.", de conformidad con la literal c), numeral uno, segundo párrafo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! —

CV-30-2022

LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE

A: BRENTA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ de MOLINA

Conforme consulta realizada en el Sistema de Gestión de Constancias de Antecedentes, **NO** le aparecen registros de haber sido declarado/a como responsable de violación de Derechos Humanos en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Y a solicitud de **BRENTA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ de MOLINA**, quien se identifica con el Código Único de Identificación **2236831240901**, se le extiende la presente constancia.

Guatemala, lunes 14 de febrero de 2022.

"Los interesados tendrán responsabilidad penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables." Artículo 15, Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

"La información se emite conforme la base de datos que obra en el Sistema de Gestión de Constancias por Antecedentes y acuerdo número PDH-180-2021 Ruta Única de la Denuncia de la Procuraduría de los Derechos Humanos"

Licda. Karla Waleska Domínguez Ortiz
Profesional de Departamento
Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de
Responsables de Violaciones de Derechos Humanos.





No. 09-2022

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD REPÚBLICA DE GUATEMALA

ABOGADO: BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA

COLEGIADO: 4886

NIT: 750324-5

La Corte de Constitucionalidad, luego de haber realizado las consultas en los Sistemas Integrados de Información, los cuales reflejan las multas que han sido impuestas en los procesos constitucionales al abogado y en atención a lo establecido en el Decreto 1-86 Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, específicamente lo relacionado a multas y el Artículo 1º del Acuerdo de Presidencia No. 30-2013. **HACE CONSTAR:** que la titular del presente documento a la fecha no tiene multas, salvo aquellas que están en trámite y que aún no han sido ingresadas en los sistemas.

SOLVENCIA CONFORME A LOS REGISTROS INFORMATICOS QUE OBRAN EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO SICOIN AL DIA DE HOY

Para los usos que al interesado convenga, se emite la presente, en la Ciudad de Guatemala, 18 de enero de 2022.

Licda. Blanca Dina Umuta Cifuentes
Jefe de Cobros de Multas
Dirección Financiera
Corte de Constitucionalidad



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

181

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

**EL INFRASCRITO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE NÓMINAS DE LA DIRECCIÓN
DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.----**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a los registros de personal que se llevan en esta Dirección la Licenciada **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA**, labora para la Procuraduría de los Derechos Humanos desde el veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, donde desempeña el puesto de **DIRECTORA DE PROCURACIÓN**, con cargo al renglón presupuestario 011.-----

De conformidad con la documentación que obra en el expediente administrativo se estableció que durante el tiempo laborado en la Institución, no tiene sanciones disciplinarias.-----

Y para los usos legales que a la interesada convengan extiendo la presente constancia firmada y sellada en una hoja de papel membretado de la Institución a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-----

Vo.Bo.


Ana Luz Hernández García
Jefa de Departamento
Departamento de Gestión y Compensaciones
Dirección de Recursos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos


Alvin Rene Boche Tot
Técnico Especializado de Departamento
Sección de Compensaciones
Dirección de Recursos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos

LA INFRASCRITA AGENTE DE POLICIA DE LA SECCION DE ARCHIVO DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, INSPECTORIA GENERAL, POLICIA NACIONAL CIVIL, GUATEMALA-----

-----HACE CONSTAR-----

Que de conformidad con los registros existentes y registros que se llevan en esta Oficina, lo cual está sujeto a confrontación, a la fecha de emisión del presente **HISTORIAL INTERNO**, a la señora, **BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA, "NO"** le aparece registro de investigación, ni procedimiento disciplinario administrativo en su contra, diligenciado en esta Oficina. A solicitud del interesado se extiende el presente para los usos legales que correspondan, quedando bajo la responsabilidad del interesado el uso del mismo, por lo que extiendo **HISTORIAL INTERNO** en el que firmo y sello la presente en una hoja de papel bond tamaño carta con membrete de la institución, en la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. -

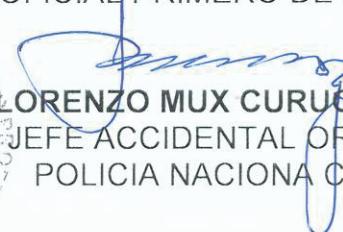
AGENTE DE P.N.C.

RICARDO EVARISTO GONON OROZCO
ARCHIVO ORP-IG.

Vo.Bo.

OFICIAL PRIMERO DE P.N.C.




LORENZO MUX CURUCHICH
JEFE ACCIDENTAL ORP-IG
POLICIA NACIONAL CIVIL



183

EL INFRASCRITO ENCARGADO DEL NEGOCIADO DE SOLVENCIAS, SECCIÓN DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, INSPECTORÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, HACE CONSTAR QUE: A LA EX COMISARIO GENERAL DE POLICIA. BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA, EN LAS BASES DE DATOS DE ESTA SECCIÓN, A LA FECHA NO LE APARECEN SANCIONES DISCIPLINARIAS SIN CANCELAR, NI EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE.

A QUIEN INTERESE, SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AGENTE DE POLICIA

GEREMIAS BENJAMIN GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADO NEGOCIADO DE SOLVENCIAS

NEGOCIADO DE SOLVENCIAS
SECCIÓN DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO
INSPECTORÍA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL

SUBINSPECTOR DE POLICIA

OSCAR AMILCAR MO POP
SECCIÓN RÉGIMEN DISCIPLINARIO
INSPECTORÍA GENERAL

Nota: Este documento es válido únicamente en su original con vigencia treinta días después de su emisión. S/N-2022.GG.
SOLICITUD DIRIGIDA AL INSPECTOR GENERAL DE POLICIA, DE PARTE DE LA INTERESADA.

784



Unidad de Registro de Personal
Dirección de Recursos Humanos

MINISTERIO PÚBLICO
CONSTANCIA DE CARENCIA DE
SANCIONES DISCIPLINARIAS
DE EX EMPLEADO

No. URP - CS - 2022 - 000036

EL INFRASCRITO ASISTENTE EJECUTIVO II DEL DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

HACE CONSTAR:

Que tiene a la vista el expediente laboral de la Licenciada **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA, NIP. 19960230** y de acuerdo a los registros de esta Dirección, se establece que es empleada de esta institución, desempeño el puesto de **FISCAL DE SECCIÓN ADJUNTO** de la **FISCALÍA DE DELITOS DE NARCOACTIVIDAD QUETZALTENANGO**. Y en su expediente laboral **NO CONSTAN SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

Y a solicitud de la parte interesada, se extiende, sella y firma la presente en una hoja de papel membretado del Ministerio Público, en la ciudad de Guatemala, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Vo.Bo. LICDA. WENDY MARIELA DÍEZUEZ SANDOVAL
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

6ta. calle 0-15 zona 1, Ciudad de Guatemala
Unidad de Registro de Personal
Tel. 2411-9191 ext.20010-20011
Guatemala.





**MINISTERIO PÚBLICO
CONSTANCIA LABORAL EX
EMPLEADO**

Unidad de Registro de Personal
Dirección de Recursos Humanos

URP - CL - 2022 - 000314

EL INFRASCRITO ASISTENTE EJECUTIVO II DEL DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

HACE CONSTAR:

Que tiene a la vista el expediente laboral de la Licenciada **BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA, NIP. 19960230** y de acuerdo a los registros de esta Dirección, se establece que es empleada de esta institución, inició relación laboral el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, desempeñando el puesto de **AUXILIAR FISCAL II** de la **FISCALIA DISTRITAL DE SOLOLA**, finalizando la misma por **RENUNCIA** a partir del dia nueve de octubre del año dos mil doce, en el puesto de **FISCAL DE SECCION ADJUNTO** de la **FISCALIA DE DELITOS DE NARCOACTIVIDAD QUETZALTENANGO**.

Y a solicitud de la parte interesada, se extiende, sella y firma la presente en una hoja de papel membretado del Ministerio Público, en la ciudad de Guatemala, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Vo.Bo. LICDA. WENDY MARIELA DIEGUEZ SANDOVAL
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO PÚBLICO

6ta. calle 0-15 zona 1, Ciudad de Guatemala
Unidad de Registro de Personal
Tel. 2411-9191 ext.20010-20011
Guatemala.





EL INFRASCRITO SECRETARIO A. I. DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL.

HACE CONSTAR:

QUE AL REVISAR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIONES SINDICALES, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SINDICATOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, SE ESTABLECIO QUE LA DOCTORA **BRENDA DERY MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA**, NO EJERCE CARGO DE DIRECTIVA, NI ES AFILIADA A NINGUNA ORGANIZACIÓN SINDICAL, DE LA INSTITUCION ANTES CITADA; Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Angel Estuardo Tellez Chávez
Angel Estuardo Tellez Chávez
SECRETARIO A.I.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



**Comisión de Postulación
Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público 2022-2026
Plan De Trabajo
POSTULANTE:
Dra. Brenda Dery Muñoz Sánchez de Molina**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
I. ANÁLISIS SITUACIONAL	1
1.2 El Ministerio Público ante el panorama general del país y la respuesta institucional a la criminalidad en Guatemala.	1
1.3 Diagnóstico.....	4
1.3.1 Factores Internos	4
1.3.2 Factores Externos:	6
2. EJES DE TRABAJO.....	7
2.1 AGILIZACION DE PROCESOS.....	7
Objetivo Estratégico: Promover la modernización y consolidación de la Investigación y persecución penal, promoviendo la debida diligencia.	7
2.2 PERSECUCIÓN E INVESTIGACIÓN CON FINES ESTRATÉGICOS.....	7
2.3 COBERTURA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONALIZACION DEL TALENTO HUMANO...9	9
2.4 REORIENTACION DE LA POLITICA CRIMINAL Y PROMOCIÓN DE POLITICAS CRIMINALES PREVENTIVAS *	9
3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	10



INTRODUCCIÓN

El Ministerio Público, desde hace tres décadas, se ha constituido en el órgano autónomo encargado de ejercer la persecución y la acción penal pública. La Ley Orgánica del Ministerio Público lo define “como una institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos de acción pública y que vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país”. En esa y en su naturaleza constitucional, la institución debe continuar garantizando el estricto cumplimiento de su mandato, su independencia y autonomía, en el fortalecimiento de un trabajo imparcial apegado a valores de justicia, de respeto, igualdad, equidad, transparencia y libertad, todo ello para ejercer una gestión de calidad con altos niveles de credibilidad institucional, respondiendo con una labor pronta, eficiente y eficaz para el cumplimiento de la justicia y combate valiente contra la violencia, el crimen organizado, la corrupción y la impunidad. La visión del presente plan de trabajo es fortalecer la institución con los mejores estándares de administración de justicia, apegados a las normas nacionales e internacionales en colaboración y coordinación cercana para el combate al crimen organizado transnacional.

Así, el proyecto del presente plan de trabajo se articula a partir del fortalecimiento de la institucionalidad del Ministerio Público, el planteamiento de los principales problemas y los ejes a ejecutar como ruta estratégica para velar por el estricto cumplimiento del ordenamiento legal, a partir de una institución objetiva, profesional y respetuosa de los derechos humanos, de naturaleza autónoma apegada a su mandato constitucional.

I. ANÁLISIS SITUACIONAL

1.2 El Ministerio Público ante el panorama general del país y la respuesta institucional a la criminalidad en Guatemala.

En la última década, las actividades del crimen organizado transnacional demuestran un exponencial incremento en la región, y a pesar de los esfuerzos interinstitucionales e internacionales por combatirlo, para 2021, Guatemala se encuentra entre los 15 países más violentos del Mundo según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Sin duda, la crudeza de la criminalidad expresada por medio del narcotráfico, maras, pandillas, extorsionistas y traficantes, afectan negativamente el desarrollo social del país, y aunque los índices de homicidios han bajado en un 27% en comparación al 2019, combatir la violencia, el tráfico de drogas, la trata de personas y otras actividades criminales continúan siendo una prioridad debido al alto coste social y económico que siguen provocando. Según el PNUD “La inseguridad y la violencia son factores determinantes que deterioran no sólo la calidad de vida de los guatemaltecos, sino que además impactan en las oportunidades de generar mayores niveles de desarrollo humano”. En ese tenor, la mayoría de la población vive privada de un estado de bienestar, afectada por múltiples problemáticas como la pobreza, las migraciones, las extorsiones, afecciones de salud, por ejemplo.

El sector económico también es altamente afectado, siendo el quinto país en la región que invierte más recursos en seguridad privada. En el reporte del Institute for Economics and Peace de 2018 situaba ya a Guatemala en el puesto 25 de 163, de los países que más padecen los costos de la violencia. Guatemala está aún un puesto arriba que Venezuela, aunque bastante más abajo que su vecino inmediato, El Salvador, país que está por debajo de Siria, Afganistán e Iraq, y con un impacto de la violencia per cápita de 4,204 dólares. Según el reporte, en 2017 en Guatemala la violencia tuvo un impacto global de 26,873 millones de dólares (un gasto per cápita de 1,250 dólares), equivalentes al 16 % del Producto Interno Bruto del país, afectando directamente el crecimiento económico del país.

En materia de violencia de género, ONU Mujeres establece que: La violencia contra las mujeres se ha manifestado como un continuo en la historia de Guatemala y ha sido perpetrada como una herramienta de subordinación y control de la vida y cuerpo de las mujeres, sustentada por una cultura patriarcal y conservadora y un sistema frágil de seguridad y respuestas judiciales que genera impunidad. Guatemala es uno de los países con la mayor tasa de muertes violentas de mujeres (9,7 de cada 100.000 personas).

Pero a pesar de los esfuerzos que la justicia guatemalteca ha realizado en los últimos años por atender y reducir los índices de violencia contra las mujeres por medio de mecanismos institucionales y órganos jurisprudenciales, el desafío continúa,

principalmente para seguir facilitando a las mujeres el acceso a la justicia y para el fortalecimiento de programas de prevención de la violencia contra la mujer.

Y, por si fuera poco, la pandemia ha traído nuevas expresiones de violencia, denominadas por este plan de trabajo como *-las violencias de confinamiento-* categoría novedosa que se plantea para agrupar todas aquellas violencias desatadas durante los cierres del país y estados de excepción, que reavivaron o agudizaron las violencias domésticas, violaciones contra niñas y adolescentes, violencias económicas y abusos en casa contra las mujeres. Todas ellas deben ser abordadas e incluidas en una agenda de trabajo actualizada según el impacto del actual contexto sanitario.

En relación con la corrupción, de acuerdo con Transparencia International, Guatemala obtuvo en 2020 un punteo de 25/100, ocupando el puesto 150/180 países analizados, en donde 100 es el punteo óptimo y puesto cercano a 0 es transparencia. En esa lógica, abordar de manera frontal el combate a la violencia y a la corrupción es una tarea que debe ser permanente en colaboración multisectorial. Es importante recordar que la democracia guatemalteca es joven y débil, y necesita un coordinado trabajo para fortalecer los principios democráticos de institucionalidad, legalidad, legitimidad, representatividad.

Siguiendo el hilo conductor, la impunidad no puede escapar de esta lupa situacional. Los estándares internacionales de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentan los principios para lucha contra la impunidad, realizan recomendaciones a los Estados para reforzar su capacidad nacional para combatir todos los aspectos de la impunidad y los principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) "ha expresado en los últimos años su preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala y ha recomendado al Estado a priorizar y fortalecer la lucha contra la impunidad y la corrupción, mediante el respeto a un sistema de justicia independiente e imparcial" (2021). Así, la impunidad favorece la criminalidad, la inseguridad, facilita la ingobernabilidad y dificulta la gobernanza.

Finalmente, es importante mencionar que en los sistemas y capacidades que posee el Estado de Guatemala y el Ministerio Público, compiten con los sistemas sofisticados de las redes criminales globales. La desterritorialización de las actividades delictivas y las capacidades tecnológicas del crimen transnacional, en cualquiera de sus formas de expresión, supera las capacidades de las instituciones en Latinoamérica, y Guatemala no es la excepción. Las comunicaciones y tecnologías actuales que utilizan los grupos delictivos tienen capacidades pluriofensivas. Sumémosle la porosidad y poca regulación fronteriza. Sin duda, una fórmula criminal que necesita ser afrontada con mayores capacidades tecnológicas y técnicas, incluyendo el fortalecimiento de la cooperación internacional para armonizar cada vez más las acciones que ya se encuentran abrazadas por el Derecho Internacional Público, principalmente aquellas de cooperación mutua enmarcadas en la Organización de los Estados Americanos para la transferencia de capacidades técnicas, tecnológicas y de coordinación regional para el combate a la violencia y crimen organizado.

1.3 Diagnóstico

1.3.1 Factores Internos

1.3.1.1 Debilidades:

- a) No hay equidad en la distribución del trabajo. Algunos fiscales, tienen cargas que no son capaces de atender por si solos, ocasionando el incremento de la mora en la tramitación de los expedientes.
- b) Desconcentración territorial del Ministerio Público se realizó de forma generalizada, sin tomar en cuenta el índice delincuencial de los municipios donde se abrieron fiscalías. Muchos fiscales optaron por esos puestos, y las fiscalías especializadas, distritales o aquellas que concentran más trabajo por la incidencia criminal en la región fueron desmanteladas, las fiscalías nuevas no reportaron efectividad, mientras que las que si tuvieron alguna efectividad han quedado disminuidas y consecuentemente acumulando mora.
- c) Se ha desatendido el tema de la profesionalización de los fiscales y el equipo de apoyo, la capacitación ha sido casi relegada, quienes se capacitan y profesionalizan lo hacen por sus propios medios y se han desaprovechado la UNICAP, y el apoyo interinstitucional e internacional para este fin.

- d) La falta de capacitación en temas de investigación tecnológica lo cual no permite la modernización de la investigación y deja en desventaja a los fiscales ya que el crimen utiliza tecnología de avanzada.
- e) El sistema de evaluación del desempeño es un sistema deficiente, al igual que el régimen disciplinario. Es deficiente la supervisión y control de las agencias fiscales, ya que no se realiza una supervisión que sea medible y el control y mando de los jefes es delegada dada la falta de liderazgo de estos. Se ha perdido el valor e importancia a la carrera fiscal.
- f) La percepción que la población tiene del Ministerio Público, la falta de confianza que se mantiene a los actores de justicia, debido a que en algunos casos no se ha trabajado con prontitud, con objetividad y se han inobservado los derechos de las personas. Se advierte que la población percibe como corruptos a algunos funcionarios del Ministerio Público y del sistema de justicia.
- g) Las relaciones bilaterales entre el Estado de Guatemala y Los Estados Unidos de América han sufrido un importante deterioro, vinculado a cuestionamientos sobre el Estado de Derecho en el país y ejecución de la Justicia. Hay que recordar que, los Estados Unidos, es un aliado y socio histórico para Guatemala en materia de democracia y cooperación para el desarrollo. Y que la criminalidad que les amenaza, también lo hace a nuestro país.

1.3.1.2 Fortalezas:

- a) El incremento al presupuesto de la institución que en el presente ejercicio fiscal 2022 ha hecho el gobierno central, con lo cual se pueden alcanzar las metas propuestas.
- b) La base legal para fortalecer la institucionalidad del Ministerio Público, institución que es de orden constitucional. Los estándares internacionales en materia de ordenamiento jurídico y de investigación criminal que dan vida y fortalecen a la institución.
- c) La mayoría del talento humano se caracteriza por su vocación de servicio y excelencia profesional.

1.3.2 Factores Externos:

1.3.2.1 Amenazas:

- a) La falta de coordinación interinstitucional, de parte del Ministerio Público para alcanzar la justicia para todos los habitantes del país. Aun y cuando existe una política criminal, la misma no se ha operativizado por que los actores del sistema de seguridad y justicia no coordinan acciones que tengan como finalidad alcanzar los objetivos comunes del proyecto de nación que les es común.
- b) El clima político, polarizado que trastoca la naturaleza jurídica institucional, convirtiendo a la institución en un instrumento al servicio de intereses ajenos a sus verdaderos objetivos.
- c) La falta de certeza de la provisión financiera de las instituciones estatales debido a los conflictos sociales y políticos.
- d) Distanciamiento de aliados regionales estratégicos que han sostenido relaciones con el Estado Guatemalteco para el fortalecimiento de la democracia y promoción de la justicia, derechos humanos, igualdad y crecimiento económico.

1.3.2.2 Oportunidades:

- a) Invertir en la profesionalización del talento humano mediante la capacitación, sensibilización y dignificación de las personas trabajadoras de la institución, permitirá establecer un cambio en la dinámica del servicio, la empatía con las víctimas y el respeto de los derechos de cada uno de los sujetos procesales y las autoridades que intervienen en el proceso penal.
- b) El uso de tecnología de avanzada, el conocimiento de esta para la investigación estratégica de los expedientes de investigación.
- c) Cooperación regional e internacional para el abordaje coordinado de investigaciones, asistencia mutua, transferencias de capacidades y tecnologías, en el marco de actuaciones apegadas a las normativas nacionales e internacionales de naturaleza jurisdiccional, diplomática y administrativa que involucre a más Estados o socios regionales.



2. EJES DE TRABAJO

2.1 AGILIZACION DE PROCESOS

Objetivo Estratégico: Promover la modernización y consolidación de la Investigación y persecución penal, promoviendo la debida diligencia.

2.1.1	Modernización y análisis de la tecnología sofisticada, y la utilización de esta para combatir el crimen, mediante la investigación profesionalizada y especializada.
2.1.2	Atención oportuna de las denuncias. Atención especializada a las personas usuarias del servicio, con calidad y profesionalismo, atendiendo a los tiempos, formas y efectividad de los resultados.
2.1.3	Actualmente se mide la efectividad en el trabajo institucional con base a estadísticas, sin embargo, estas no miden realidades tales como, la relación de denuncias presentadas versus casos resueltos mediante el debido proceso, y la obtención de sentencias de carácter condenatorio para la aplicación del justo castigo a los transgresores. (los casos archivados no resuelven el clamor de justicia de la población.)
2.1.4	Fortalecimiento de los órganos de control, supervisión y decisión (inexistencia) la junta disciplinaria no es funcional.
2.1.5	La reorganización estratégica del Ministerio Público. Las autoridades van separadas, en la ejecución de sus acciones, las cuales son en consecuencia deficientes para la búsqueda de la justicia. La DICRI y los fiscales no forman equipo. La desorganización y mal distribución del personal de DICRI y demás unidades de apoyo no atiende a ningún fin estratégico. Se crean cuellos de botella, que afectan la atención a la víctima.
2.1.6	Profesionalización del talento humano y capacitación constante.
2.1.7	Implementación de los mecanismos de rendición de cuentas efectivos. La alineación a sistemas y controles para la buena gobernanza y administración del riesgo tales como el presupuesto por resultados PPR, el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, entre otros.

2.2 PERSECUCIÓN E INVESTIGACIÓN CON FINES ESTRATÉGICOS *

Objetivo Estratégico: fundamentar con efectividad y eficiencia los procesos, y asegurar, la pronta resolución de los casos, así como el castigo a los autores de delitos y reparación de las víctimas del delito

2.2.1	En lo operativo: Atención de los fenómenos delictivos más recurrentes mediante la persecución penal estratégica. Proporcionar certeza jurídica en el cumplimiento pronto y efectivo de la tramitación de las denuncias, analizar la efectividad del actual modelo de gestión de casos, consolidar la persecución, la cual debe ser revestida de profesionalismo, el tratamiento de
-------	---



	<p>los casos debe ser integral. Si existe certeza en los tiempos y efectividad de la investigación y resolución de los casos, puede contribuirse a la estabilidad del país, favorecer la inversión y en consecuencia las condiciones económicas del país y sus habitantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones que evalúan la gestión de casos, detección de obstáculos a la efectividad de la gestión y propuesta de mejoras a las instituciones del sistema de seguridad y justicia. ▪ Coordinación y restructuración interinstitucional: con la finalidad de agilizar los procesos, el liderazgo en las acciones de investigación y persecución corresponde al Ministerio Público, y se fortalece con la debida colaboración y concurso de todas las instituciones gubernamentales llamadas a colaborar con las actividades de investigación, seguridad y justicia.
2.2.2	<p>En lo administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidar esfuerzos interinstitucionales. Las secciones, direcciones, departamentos, secretarías y fiscalías deben responder y atender a las instrucciones emanadas del despacho superior, las cuales tienen como finalidad ejercer la acción penal pública, con la debida diligencia y urgencia necesaria, coordinándose entre sí para colaborar todas al mismo fin. No deben existir obstáculos para que se coordinen y así puedan atenderse los requerimientos para la pronta y coordinada investigación. Recordando que el Ministerio Público se encuentra regido por los principios de unidad y jerarquía. ▪ Fortalecimiento institucional, retornando el interés y confianza de la población mediante una buena gestión y administración de los recursos con la finalidad de que las instituciones y cooperantes internacionales apoyen, técnica y financieramente para el cumplimiento de su mandato legal. ▪ La trasparencia y efectividad en la administración de los recursos y la debida y necesaria rendición de cuentas.
2.2.3	<p>Cooperación regional e internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidar un modelo fortalecido de cooperación activa y pasiva para la investigación y persecución de actos y crímenes pluriofensivos en el marco de la asistencia legal mutua en el curso de las investigaciones; en la recolección y transferencia de pruebas en casos de impacto vinculados al crimen organizado transnacional con impacto directo en Guatemala. ▪ Fortalecer las relaciones con la pluralidad de actores cooperantes en materia de fortalecimiento democrático y de justicia, con presencia regional e institucional considerados actores constructivistas que fortalecen capacidades técnicas y tecnológicas a nivel institucional para responder de manera capacitada, coordinada y eficaz en apego a las normativas nacionales y tratados internacionales adoptados por



	el Estado de Guatemalteco en materia de combate a la corrupción, al narcotráfico y delincuencia criminal organizada, entre otros.
--	---

2.3 COBERTURA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONALIZACION DEL TALENTO HUMANO *

Objetivo Estratégico: Responder a la investigación profesional, eficiente y moderna.

2.3.1	Fortalecer a los órganos de control y comando institucionales. Dar mayor Cobertura, Supervisión, Asuntos Internos, Fiscales Distritales y Regionales, con la finalidad de exigirles el avance estratégico de los proyectos establecidos y atención a más población en diferentes departamentos del país.
2.3.2	Renovar y reactivar la carrera profesional y la evaluación de desempeño de los trabajadores, con base a méritos, tanto académicos, profesionales, privilegiando la experiencia exitosa de los fiscales.
2.3.3	Capacitación profesional del talento humano, de forma constante, sistemática, y medible que permita actualización de conocimientos y la evaluación de resultados, detecte fallas, advierta eventualidades y administre riesgos; forme profesionalmente a los fiscales para el ejercicio exitoso de sus tareas.
2.3.4	Atender las recomendaciones emanadas de la Corte y la Comisión de la CIDH que tienen como objetivo exigir la acción inmediata, efectiva y profesional del Ministerio Público en pro de la justicia, y el cumplimiento de los Derechos Humanos.

2.4 REORIENTACION DE LA POLITICA CRIMINAL Y PROMOCIÓN DE POLITICAS CRIMINALES PREVENTIVAS *

Dar tratamiento a los delitos más denunciados y que son los menos investigados y promover estrategias de prevención del delito y crimen.

2.4.1	Establecer lineamientos para los delitos como la violencia contra las mujeres, violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA).
2.4.2	Agilizar la investigación buscando su efectividad en los delitos contra la vida.
2.4.3	Dar prioridad a los delitos de delincuencia organizada y transnacional, tales como desarticulación de estructuras de tráfico de migrantes, trata de personas, narcotráfico, contrabando, y la extorsión.
2.4.4	Diseño y cumplimiento de instrucciones para el procedimiento en temas específicos tales como la prisión preventiva, las solicitudes de detención, allanamientos y la publicidad de los expedientes.

2.4.5	Mayor coordinación interinstitucional para la promoción de políticas públicas que permitan la prevención del delito por medio de acciones coordinadas en la lucha contra la violencia y garantía de los Derechos Humanos.
2.4.6	Mayor coordinación con entidades del tercer sector para la coordinación de modelos y programas de prevención del delito en niñez y adolescencia, como programas y acciones de restitución y reinserción de personas en conflicto con la ley penal para su recuperación y reincorporación en la sociedad, principalmente adolescentes y jóvenes.

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Chávez, S. (2021). *Los dueños de la seguridad privada en Guatemala*. Obtenido de https://plazapublica.com.gt/multimedia/guate_armada/los_duenos_de_la_seguridad_privada_en_guatemala.html
- Comisión de Derechos Humanos. (2021). *principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*. Obtenido de <http://www.derechos.org/nizkor/impui/impuppos.html>
- Congreso de la República de Guatemala. (1994). Ley orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 . Congreso de la República de Guatemala.
- DW. (2021). Guatemala registra aumento de homicidios durante 2021. Deutsch Welle.
- France24. (2021). *La CIDH urge a Guatemala a priorizar la lucha contra la corrupción*. Obtenido de <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210806-la-cidh-urge-a-guatemala-a-priorizar-la-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n>
- Human Rights Watch. (2021). *Seguridad pública, corrupción y justicia penal*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377429#>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas. (2020). *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (E/CN.4/2005/102/Add.1)*,. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/TruthJusticeReparation/Pages/InternationalInstruments.aspx>
- ONU MUJERES. (2021). *Guatemala, contexto de la violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). El costo de la violencia en Guatemala. PNUD.
- Suarez, V. (2019). El alto costo de la violencia en Guatemala. I&N.
- Transparency International. (2021). *Indice de Corrupción en Guatemala*. Obtenido de https://www.transparency.org/en/cpi/2021?gclid=CjwKCAiA9aKQBhBREiwAyGP5lfM8p3_ZkpOKKxZDtVdOndnpcqBEn4FmW8tsOiHghtR-UpgnH-SXExoCshlQAvD_BwE
- WOLA. (2020). Criminalidad e inseguridad en Guatemala, Evaluando la Capacidad Estatal de Reducir la Violencia y Criminalidad. WOLA.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN DE TRABAJO.

Dra. Brenda Dery Muñoz Sánchez de Molina.

La propuesta de trabajo que se presenta tiene como objetivo responder a la necesidad de estructurar, de manera coherente y eficiente, un plan estratégico para el fortalecimiento permanente del Ministerio Público en el marco de la elección de Fiscal general de la República y Jefe del Ministerio Público 2022-2026.

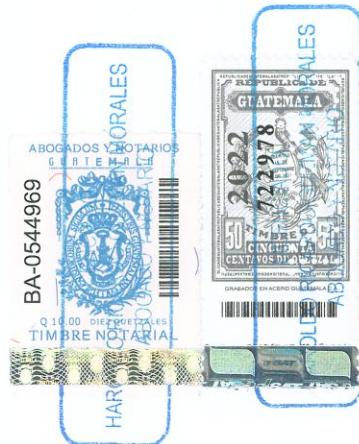
El Ministerio Público es la institución constitucional y autónoma, encargada de la persecución penal e investigación de delitos de acción pública, y en esta transición, se remarca el desafiante escenario criminal que la región presenta, por lo que nunca ha sido más necesario trazar objetivos claros y estratégicos para la desarticulación de estructuras delictivas y criminales, que de manera acelerada, van rebasando las capacidades del Estado, por lo que modernizar, profesionalizar, dotar de recursos y tecnificar la institución, es una tarea obligatoria y permanente.

En ese tenor, el plan de trabajo inicia presentando la situación del Ministerio Público ante el panorama general del país, y los desafíos de la respuesta institucional a la criminalidad, corrupción e impunidad en Guatemala. Así mismo, realiza un diagnóstico interno de la institución de manera objetiva, con el ánimo de fortalecer la institucionalidad instalada, plasmando una lectura de las ventanas de oportunidad para este nuevo periodo, comprendiendo que los procesos de fortalecimiento y modernización son progresivos y viables cuando son ampliamente definidos.

Los ejes de trabajo representan el aporte para la transformación continua del Ministerio Público, en el marco de una estrategia bien definida, participativa, pero respetado la autonomía de la institución, bajo principios de transparencia, ética y justicia. La propuesta tiene como fin promover una investigación moderna y eficiente, con capacidades de avanzada para abordar problemáticas complejas desde lo interno hasta lo externo, llevando adelante las actividades que son asignadas al Ministerio Público, de investigar y perseguir, apegados a los principios democráticos y del Estado de Derecho.

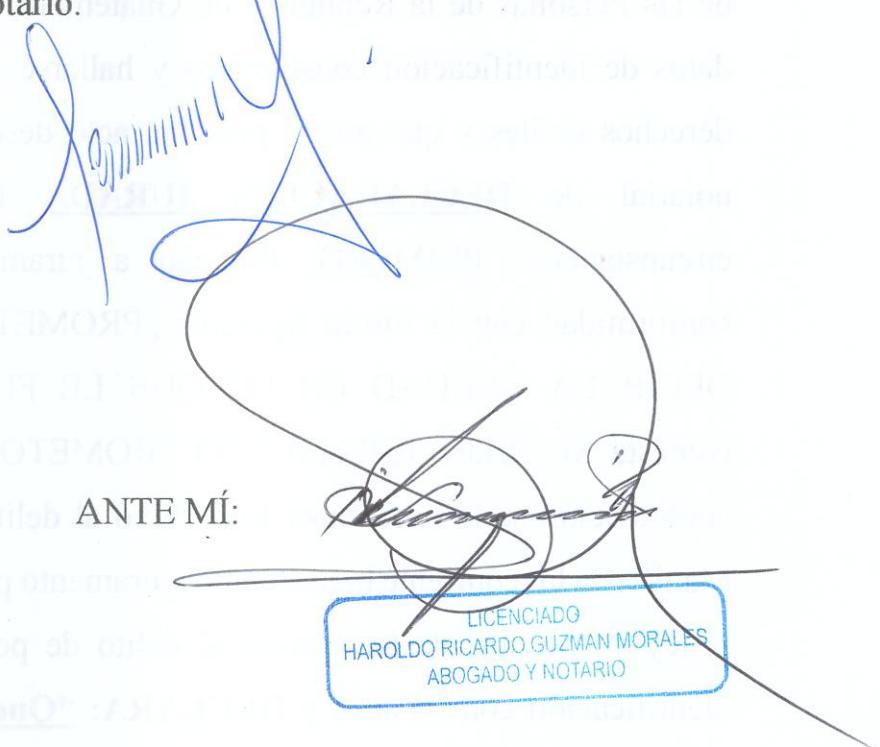
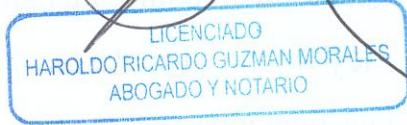


-ÚNICA HOJA-



En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las once horas, constituido en mi oficina profesional ubicada en catorce avenida cuatro guión veintiséis, zona tres, municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, como NOTARIO, soy requerido por la señora: **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos treinta y seis espacio ochenta y tres mil ciento veinticuatro espacio cero novecientos uno (2236 83124 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien manifiesta ser de los datos de identificación consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto desea dejar constancia en acta notarial de **DECLARACION JURADA** los siguientes hechos y circunstancias: **PRIMERO:** Procedo a juramentar a la requirente de conformidad con la forma siguiente ¿PROMETEIS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN LO QUE LE FUEREIS PREGUNTADO?, contesta SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR LA VERDAD, a continuación se le hace saber lo relativo al delito de perjurio. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley y enterada de lo relativo al delito de perjurio, ser de los datos de identificación consignados y **DECLARA:** “**Que se encuentra en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitada para ejercer cargos públicos**”. **TERCERO:** En tal sentido la requirente

solicita mis servicios notariales para que dé FE y deje constancia de lo declarado y en tal sentido el Infrascrito Notario DA FE de que todo lo escrito me fue expuesto voluntariamente bajo juramento por la requirente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio veinte minutos después, la que queda contenida en una hoja de papel bond tamaño oficio a la que se le adhiere un timbre notarial del valor diez quetzales con número de registro: BA guión cero quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número de registro setecientos veintidós mil novecientos setenta y ocho, la cual es leída a la requirente, quien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifica, acepta y firma junto al Infrascrito Notario.


ANTE MÍ:

LICENCIADO
HAROLDO RICARDO GUZMAN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

-ÚNICA HOJA-



En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las catorce horas, constituido en mi oficina profesional ubicada en catorce avenida cuatro guión veintiséis, zona tres, municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, como NOTARIO, soy requerido por la señora: **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos treinta y seis espacio ochenta y tres mil ciento veinticuatro espacio cero novecientos uno (2236 83124 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien manifiesta ser de los datos de identificación consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto desea dejar constancia en acta notarial de **DECLARACION JURADA** los siguientes hechos y circunstancias: **PRIMERO:** Procedo a juramentar a la requirente de conformidad con la forma siguiente ¿PROMETEIS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN LO QUE LE FUEREIS PREGUNTADO?, contesta SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR LA VERDAD, a continuación se le hace saber lo relativo al delito de perjurio. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley y enterada de lo relativo al delito de perjurio, ser de los datos de identificación consignados y **DECLARA:** “**Que no tiene parentesco por afinidad o por consanguinidad dentro de los grados de ley con alguno de los miembros de la comisión de postulación”.** **TERCERO:** En tal sentido la

requerente solicita mis servicios notariales para que dé FE y deje constancia de lo declarado y en tal sentido el Infrascrito Notario DA FE de que todo lo escrito me fue expuesto voluntariamente bajo juramento por la requirente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio veinte minutos después, la que queda contenida en una hoja de papel bond tamaño oficio a la que se le adhiere un timbre notarial del valor de diez quetzales con número de registro: BA guión cero quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho, y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número de registro setecientos veintidós mil novecientos setenta y siete, la cual es leída a la requirente quien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifica, acepta y firma junto al Infrascrito Notario.

ANTE MÍ:

LICENCIADO
HAROLDO RICARDO GUZMAN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

-ÚNICA HOJA-



En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas, constituido en mi oficina profesional ubicada en catorce avenida cuatro guión veintiséis, zona tres, municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, como Notario, soy requerido por la señora **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos treinta y seis espacio ochenta y tres mil ciento veinticuatro espacio cero novecientos uno (2236 83124 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien manifiesta ser de los datos de identificación consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto desea dejar constancia en acta notarial de **DECLARACION JURADA** los siguientes hechos y circunstancias: **PRIMERO:** Procedo a juramentar a la requirente de conformidad con la forma siguiente ¿PROMETEIS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN LO QUE LE FUEREIS PREGUNTADO?, contesta SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR LA VERDAD, a continuación se le hace saber lo relativo al delito de perjurio. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley y enterada de lo relativo al delito de perjurio, ser de los datos de identificación consignados y **DECLARA:** “**No estar comprendida en los casos de impedimento establecidos en el artículo dieciséis (16) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.**” **TERCERO:** En tal sentido la

requerente solicita mis servicios notariales para que dé FE y deje constancia de lo declarado y en tal sentido el Infrascrito Notario DA FE de que todo lo escrito me fue expuesto voluntariamente bajo juramento por la requerente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio veinte minutos después, la que queda contenida en una hoja de papel bond tamaño oficio a la que se le adhiere un timbre notarial del valor de diez quetzales con número de registro: BA guión cero quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número de registro setecientos veintidós mil novecientos setenta y seis, la cual es leída a la requerente quien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifica, acepta y firma junto al Infrascrito Notario.

ANTE MÍ:

LICENCIADO
HAROLDO RICARDO GUZMAN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

262

-ÚNICA HOJA-



En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día trece de febrero del año dos mil veintidós, siendo las siete horas, constituido en mi oficina profesional ubicada en catorce avenida cuatro guión veintiséis, zona tres, municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, como NOTARIO, soy requerido por la señora **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos treinta y seis espacio ochenta y tres mil ciento veinticuatro espacio cero novecientos uno (2236 83124 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien manifiesta ser de los datos de identificación consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto desea dejar constancia en acta notarial de **DECLARACION JURADA** los siguientes hechos y circunstancias: PRIMERO: Procedo a juramentar a la requirente de conformidad con la forma siguiente ¿PROMETEIS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN LO QUE LE FUEREIS PREGUNTADO?, contesta SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR LA VERDAD, a continuación se le hace saber lo relativo al delito de perjurio. SEGUNDO: Manifiesta la requirente bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley y enterada de lo relativo al delito de perjurio, ser de los datos de identificación consignados y **DECLARA: "No estar comprendida en las causales de incapacidad establecidas en el artículo setenta y siete (77), inciso a) de la Ley Orgánica del Ministerio Público."** TERCERO: En tal

sentido la requirente solicita mis servicios notariales para que dé FE y deje constancia de lo declarado y en tal sentido el Infrascrito Notario DA FE de que todo lo escrito me fue expuesto voluntariamente bajo juramento por la requirente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio veinte minutos después, la que queda contenida en una hoja de papel bond a la que se le adhiere un timbre notarial del valor de diez quetzales con número de registro BA guión cero quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número de registro setecientos veintidós mil novecientos setenta y cinco, la cual es leída a la requirente quien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifica, acepta y firma junto al Infrascrito Notario.

ANTE MÍ:

LICENCIADO
HAROLDO RICARDO GUZMAN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

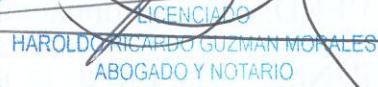
-ÚNICA HOJA-



En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día trece de febrero del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, constituido en mi oficina profesional ubicada en catorce avenida cuatro guión veintiséis, zona tres, municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, como Notario, soy requerido por la señora **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos treinta y seis espacio ochenta y tres mil ciento veinticuatro espacio cero novecientos uno (2236 83124 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien manifiesta ser de los datos de identificación consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto desea dejar constancia en acta notarial de **DECLARACION JURADA** los siguientes hechos y circunstancias: **PRIMERO:** Procedo a juramentar a la requirente de conformidad con la forma siguiente ¿PROMETEIS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN LO QUE LE FUEREIS PREGUNTADO?, contesta SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR LA VERDAD, a continuación se le hace saber lo relativo al delito de perjurio. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley y enterada de lo relativo al delito de perjurio, ser de los datos de identificación consignados y **DECLARA: "Que no tiene la calidad de ministro de ninguna religión, conforme lo establecido en el artículo doscientos siete (207) de la Constitución Política de la República de Guatemala."** **TERCERO:** En tal sentido la requirente solicita mis

servicios notariales para que dé FE y deje constancia de lo declarado y en tal sentido el Infrascrito Notario DA FE de que todo lo escrito me fue expuesto voluntariamente bajo juramento por la requirente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio veinte minutos después, la que queda contenida en una hoja de papel bond tamaño oficio, a la que se le adhiere un timbre notarial del valor de diez quetzales, con número de registro: BA guión cero quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal, con número de registro: setecientos veintidós mil novecientos setenta y tres, la cual es leída a la requirente quien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifica, acepta y firma junto al Infrascrito Notario.

ANTE MÍ:



-ÚNICA HOJA-



En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día trece de febrero del año dos mil veintidós, siendo las trece horas, constituido en mi oficina profesional ubicada en catorce avenida cuatro guión veintiséis, zona tres, municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, como NOTARIO, soy requerido por la señora **BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos treinta y seis espacio ochenta y tres mil ciento veinticuatro espacio cero novecientos uno (2236 83124 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien manifiesta ser de los datos de identificación consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto desea dejar constancia en acta notarial de **DECLARACION JURADA** los siguientes hechos y circunstancias: **PRIMERO:** Procedo a juramentar a la requirente de conformidad con la forma siguiente ¿PROMETEIS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN LO QUE LE FUEREIS PREGUNTADO?, contesta SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR LA VERDAD, a continuación se le hace saber lo relativo al delito de perjurio. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley y enterada de lo relativo al delito de perjurio, ser de los datos de identificación consignados; y **DECLARA:** **a) Que no ha representado o asesorado en forma habitual a personas vinculadas con el crimen organizado, narcotráfico, lavado de dinero, fraude, evasión impositiva, delitos financieros o contra la administración pública, adopciones irregulares, violaciones a derechos humanos, corrupción o abuso de poder;** **b) Que está comprometida con la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados internacionales**

en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala; c) Que en su desempeño profesional en la función pública ha demostrado posiciones de independencia frente a diversos actores de la sociedad, incluyendo sectores de poder político y económico;
y d) Que como funcionario público no ha aprovechado su posición para que familiares, parientes y/o amigos fueran beneficiados con una relación laboral o un contrato de servicios profesionales en la institución estatal donde ha ejercido cargos.”

TERCERO: En tal sentido la requirente solicita mis servicios notariales para que dé FE y deje constancia de lo declarado y en tal sentido el Infrascrito Notario DA FE de que todo lo escrito me fue expuesto voluntariamente bajo juramento por la requirente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio veinte minutos después, la que queda contenida en una hoja de papel bond tamaño oficio a la que se le adhiere un timbre notarial del valor de diez quetzales con número de registro BA guión cero quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número de registro setecientos veintidós mil novecientos setenta y cuatro, la cual es leída a la requirente quien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifica, acepta y firma junto al Infrascrito Notario.

ANTE MÍ:

LICENCIADO
HAROLDO RICARDO GUZMAN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

205

EXPEDIENTE DIGITAL
DRA. BRENDA DERY
MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA

